ADENDA DE CONTRATO

ADENDA N° 1 DEL "CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA FIRMA ENGINEERING S.A., PARA EL SERVICIO DE PINTURA Y MARCACIÓN DEL ÁREA DE JUEGO DEL POLIDEPORTIVO, CASA MATRIZ – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2014". ----------

POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, designado en adelante **LA FACULTAD**, fijando domicilio en el Campus Universitario de San Lorenzo, representado por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, y **POR OTRA PARTE** la firma **ENGINEERING S.A.**, con RUC 80047025-7 y domicilio legal en la calle Capitán Andrés Insfrán 1570 e/ Lara Castro de la ciudad de Luque - Paraguay, en adelante designado/a **CONTRATISTA**, conforme se acredita con instrumentos legales habilitantes, convienen en celebrar la presente **ADENDA** al Contrato de la **"CD N° 14/2014 - Servicio de Pintura y Marcación del Área de Juego del Polideportivo, Casa Matriz"**, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------

La presente Adenda tiene por objeto: a) la ampliación del: **"Servicio de Pintura y Marcación del Área de Juego del Polideportivo, Casa Matriz – CD N° 14/2014"**, adjudicada a la firma **ENGINEERING S.A.** según resolución del Decanato N° 1 del 27 de agosto de 2014, conforme a lo previsto en:

- La Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°.- que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…".*
- El Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 10°.- que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley"*, y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTE AMPLIADA DEL CONTRATO. ----------

Para los fines de este Contrato, la ampliación del: **"Servicio de Pintura y Marcación del Área de Juego del Polideportivo, Casa Matriz – CD N° 14/2014"**, será por un monto de **Gs. 3.725.400 (guaraníes tres millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos)**, según el siguiente detalle: ----------

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Servicio de Pintura y Marcación del Área de Juego del Polideportivo, Casa Matriz							
Ítems	Códigos de Cátalogos	Descripción del Servicio	Unidad de Medidas	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		Servicios de Pinturas de Interiores					
2	72102402-001	Pintura esmálte sintético con enduido	m2	88,70	metros cuadrados	42.000	3.725.400
Total General - IVA Incluido							3.725.400

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES.----------

Siendo la presente adenda parte del Contrato firmado entre la Facultad de Ciencias Económicas y la firma **ENGINEERING S.A.,** adjudicada para el: **"Servicio de Pintura y Marcación del Área de Juego del Polideportivo, Casa Matriz – CD Nº 14/2014",** según resolución del Decanato N° 1 del 27 de agosto de 2014, quedan establecidas que las demás condiciones mencionadas en el Contrato no sufren modificaciones algunas.----------

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 29 días del mes de octubre del año dos mil catorce.----------

LIC. JUAN ANDRÉS CAMPOS CERVERA
Representante Legal
ENGINEERING S.A.

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS